

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1410

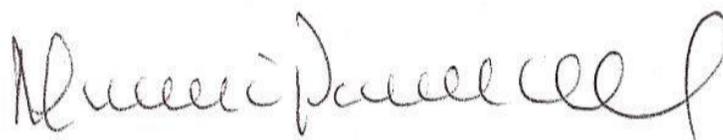
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de agosto de dos mil veintidós.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por el señor **JOSÉ GUSTAVO CUERVO GRAJALES**, el escrito allegado por la Dra. **YURY ALEXANDRA JARAMILLO TAMAYO**, a través del cual acepta la designación como apoderada de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionada del cargo y se le faculta para representar al peticionario en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico y disolución y liquidación de la sociedad conyugal en contra de la señora **LUCELLY OSORIO FRANCO**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por la profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

MLG
2022-271

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091d13481ee1e52a114ba3c16b55916d57169f4a4fb428ebd8f94b4dc61a2de2**

Documento generado en 25/08/2022 01:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>